



470


Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 254 de 2025

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANISMO PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE EN TODO LO REFERENTE AL SUI “SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN” EN EL CARGUE DE INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, APOYAR EN LA ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIO ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA Y FORTALECIMIENTO A LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA
CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO DE ANAPOIMA
IDENTIFICACIÓN	Nit 890.680.097-1
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ANDRES FERRO CALDERON Cedula de Ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima Alcalde Municipal
CONTRATISTA	EDGAR RICARDO MARTINEZ CENDALES
IDENTIFICACIÓN	Cedula de Ciudadanía No. 80.549.566 expedida en Zipaquirá
DIRECCIÓN	Calle 4 No. 9-28 Zipaquirá (Cund) – Celular/Teléfono: 3102155243 - Correo electrónico: ricmar158@hotmail.com
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$11.250.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un término de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. Según aplique. Lugar de ejecución: Municipio de Anapoima y/o conforme a las obligaciones del contrato.
VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través del funcionario que funge como; Secretario(a) de Despacho Secretaría de Planeación Director(a) de Servicios Públicos Secretaría de Planeación Director(a) Desarrollo Territorial y Urbanismo Secretaría de Planeación O quien(es) haga(n) sus veces A quien el Ordenador del Gasto designa a través de la plataforma transaccional Secop II y quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 y Manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Anapoima.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 254-2025


IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	<p>El contrato será pagado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2025 de conformidad con el(los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la Tesorería General del Municipio, así;</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Número y fecha CDP</th> <th>Código Presupuestal</th> <th>Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2025000807 de fecha 26/09/2025</td> <td>2.3.40.4003050.2 024250350036.M T163.260401</td> <td>260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES</td> <td>\$1.040.000,00</td> </tr> <tr> <td>2.3.40.4003050.2 024250350036.M T163.250101</td> <td>250101 ONCE DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F.</td> <td>\$5.485.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$6.525.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Número y fecha CDP</th> <th>Código Presupuestal</th> <th>Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2025000808 de fecha 26/09/2025</td> <td>2.3.04.0401105.2 024250350024.M T174.1503</td> <td>1503 R.B. APORTES EMPRESAS AAA ESTRATIFICACION</td> <td>\$4.725.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$4.725.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	Número y fecha CDP	Código Presupuestal	Fuente	Valor	2025000807 de fecha 26/09/2025	2.3.40.4003050.2 024250350036.M T163.260401	260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	\$1.040.000,00	2.3.40.4003050.2 024250350036.M T163.250101	250101 ONCE DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F.	\$5.485.000,00	TOTAL			\$6.525.000,00	Número y fecha CDP	Código Presupuestal	Fuente	Valor	2025000808 de fecha 26/09/2025	2.3.04.0401105.2 024250350024.M T174.1503	1503 R.B. APORTES EMPRESAS AAA ESTRATIFICACION	\$4.725.000,00	TOTAL			\$4.725.000,00
Número y fecha CDP	Código Presupuestal	Fuente	Valor																									
2025000807 de fecha 26/09/2025	2.3.40.4003050.2 024250350036.M T163.260401	260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	\$1.040.000,00																									
	2.3.40.4003050.2 024250350036.M T163.250101	250101 ONCE DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F.	\$5.485.000,00																									
TOTAL			\$6.525.000,00																									
Número y fecha CDP	Código Presupuestal	Fuente	Valor																									
2025000808 de fecha 26/09/2025	2.3.04.0401105.2 024250350024.M T174.1503	1503 R.B. APORTES EMPRESAS AAA ESTRATIFICACION	\$4.725.000,00																									
TOTAL			\$4.725.000,00																									
FORMA DE PAGO	<p>El MUNICIPIO DE ANAPOIMA pagará al contratista el valor del presente contrato así: PAGOS MENSUALES, hasta por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000,00) y un pago proporcional a la fracción de mes que corresponda al periodo ejecutado, si a ello hubiere lugar, Previa presentación por parte del contratista de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con los formatos establecidos por la Administración Municipal. Si lo amerita. • Factura y/o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales. • Cumplimiento de aportes a seguridad social • Certificación bancaria • Y demás soportes exigidos por el supervisor y por la tesorería municipal. <p>Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.</p> <p>El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.</p> <p>Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia</p> <p>PARAGRAFO: Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.</p>																											

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACIÓN		
	ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO	CÓDIGO: 120 VERSIÓN: 1	Página 3 de 6 FECHA: 22/12/2016

490

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 254-2025

INDEMNIDAD	Sera obligación del CONTRATISTA mantener al Municipio de Anapoima Cundinamarca indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Presente contrato.
MULTAS POR INCUMPLIMIENTO	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE la tasación de multas diarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, por cada día de mora, a partir del momento en que se tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho según informe presentado por el Supervisor del Contrato.
LIQUIDACIÓN	El presente contrato no requiere liquidación, de acuerdo al Manual de contratación y artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, el cual enuncia “no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, a excepción de que exista un saldo a favor de alguna de las partes.
GARANTÍA	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015 y dadas las características de la contratación, la Administración Municipal no exigirá garantías para el presente proceso.
INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.
PAGO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	<p>El contratista está obligado al pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, el cual se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior”. (Decreto 1273 del 23 de julio de 2018)</p> <p>Nota: Sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar; y/o certificación del revisor fiscal o contador según sea el caso con la documentación que lo acredite.</p> <p>Por lo anterior el supervisor debe vigilar que para el periodo que proceda el pago, el contratista haya pagado el periodo de cotización del mes anterior, sin embargo, ello no basta, pues en cumplimiento de lo establecido en el contrato debe verificar que por todo el tiempo que dure el contrato, el contratista cumpla oportunamente los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada. En caso de que se incumpla debe instar al contratista a dar cumplimiento al contrato o imponer las sanciones pactadas.</p>
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACIÓN	
	ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO	CÓDIGO: 120 Página 4 de 6
		VERSIÓN: 1 FECHA: 22/12/2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 254-2025

	(cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente
--	--

Sírvase realizar el servicio a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las estipulaciones que en él se expresan y cuyo pago será a cargo del Municipio de Anapoima - Cundinamarca.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato, obligaciones y productos contractuales de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actos provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quien actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima Cundinamarca, libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
19. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.
20. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.



490

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 254-2025

B. Especificas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. El contratista debe Realizar todos los procesos correspondientes para Dar cumplimiento a los requisitos de la certificación del Municipio en la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones en Agua Potable y Saneamiento Básico SGP
2. El contratista debe Realizar, consolidar y actualizar base de datos de los usuarios en la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo rurales y urbanos que contengan la información de la estratificación socioeconómica.
3. El contratista debe Asesorar y acompañar a la Secretaria de Planeación- Dirección de Servicios Públicos en la revisión de las cuentas de cobro presentadas por los acueductos veredales de los subsidios de cada periodo.
4. El contratista debe Asesorar y acompañar a la Secretaria de Planeación - Dirección de Servicios Públicos para garantizar lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 003 del 25 de Julio de 2023, estableció los factores de subsidio y aporte solidario para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Anapoima -Cundinamarca
5. El contratista debe Realizar capacitaciones a los acueductos veredales sobre Generalidades del marco tarifario de pequeños prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado De acuerdo Resolución CRA 825 de 2017 e INDICADOR ÚNICO SECTORIAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IUS, establecido en la Resolución CRA 906 de 2019 y sobre el reporte del Tablero de Planeación del Plan de Gestión y Resultados PGR.
6. El contratista debe Realizar los Reportes correspondiente al SUI (Sistema Único de Información) página de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios), para que esta Entidad verifique que la Empresa está cumpliendo con lo establecido en la Ley 142/1994 y las Directivas No. 015 de 2005 y 005 de 2008 emitidas por la Procuraduría General de la Nación y Decretos 028 de 2008 y 1477 de 2009 (Compilatoria – Alcaldía SGP.
7. El contratista debe Realizar el proceso de la recolección información para el cargue del reporte del formato de estratificación 2024.
8. El contratista debe Entregar la información solicitada en cada uno de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, de acuerdo a las Resoluciones y Circulares emitidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico al Sistema Único de Información -SUI, de acuerdo a la clave del prestador.
9. El contratista debe Realizar todos los procesos correspondientes para Dar cumplimiento a los requisitos de la certificación del Municipio en la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, de acuerdo al Decreto 1077 de 2015.
10. El contratista debe Realizar la actualización de la indexación tarifaria de los componentes de comercialización de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado bajo la resolución CRA 351 352 de 2005, para el servicio de aseo de acuerdo con la metodología establecida por la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico y demás normatividad.
11. El contratista debe realizar las respectivas socializaciones de la actualización del estudio tarifario.
12. El contratista debe realizar la estructura de los Estudios de costos y tarifas.
13. El contratista debe realizar y Calcular cada uno de los costos que integran la tarifa del servicio público de aseo.
14. El contratista debe Presentar la estructura final del estudio de costos y tarifas para el servicio público de aseo de conformidad con la resolución CRA 720 de 2015.
15. El contratista debe Mantener actualizado el castro de suscriptores por cada servicio público domiciliario los cuales son necesarios a utilizar en los diferentes procesos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 254-2025

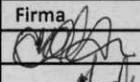
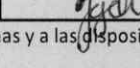
16. El contratista debe Apoyar a la Secretaria de Planeación – Dirección de Servicios Públicos en todos los procesos correspondientes a las ampliaciones de rutas y cobro de la prestación del servicio público de aseo en el Municipio.
17. El contratista debe Apoyar a la Secretaria de Planeación – Dirección de Servicios Públicos en los procesos.
18. El contratista debe **Realizar seguimiento a los componentes de comercialización tarifaria del servicio público domiciliario de aseo del municipio de Anapoima, de acuerdo a los periodos de facturación, teniendo en cuenta el convenio de facturación conjunta con la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A ESP y ENEL COLOMBIA.**
19. El contratista debe Apoyar La Secretaria de Planeación - Dirección de Servicios Públicos en todos los temas, procesos, solicitudes y requerimientos de acuerdo al objeto contractual y sus funciones.
20. El contratista debe Apoyar a la Secretaria de Planeación-Dirección De Desarrollo Territorial Y Urbanismo con el acompañamiento al comité permanente de estratificación de acuerdo a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación en atención a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y demás normatividad vigente en este tema.
21. El contratista debe Apoyar a la Secretaria de Planeación-Dirección De Desarrollo Territorial Y Urbanismo en temas, procesos, solicitudes y requerimientos al comité permanente de estratificación.
22. El contratista debe Asesorar a la Secretaría de Planeación frente a las peticiones en segunda instancia que realice la comunidad en dado caso de llegar a presentarse, por inconformidades presentadas por los Certificados de Estratificación expedidas por el presente Despacho.
23. El contratista debe suministrar toda la información realizada, consolidada y ejecutada de manera digital en formatos como (Word, Excel, Power poing.....) a la Secretaria de Planeación –Dirección de Servicios Públicos en los tiempos reales de acuerdo al objeto contractual y sus funciones.
24. Las demás necesarias y requeridas por los supervisores para el cumplimiento del objeto contractual.

El Contratista se obliga para con el Municipio de Anapoima a realizar el servicio contratado a satisfacción durante el término del presente contrato.

EL CONTRATISTA, Afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad para contratar con el Municipio de Anapoima, de las que señalan las normas vigentes al respecto, en todo lo que sea pertinente al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y las normas que le adicionen o complementen.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE SUSCRIBE COMO ANEXO AL CONTRATO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyecto y Elaboró	Nombre	Cargo	Firma
	Camila Moreno Sánchez	Profesional Universitario - Secretaría de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretaría de Despacho - Secretaría de Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.